

Integrado *Min/Ambro.*



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 1354



BUENOS AIRES, - 2 JUN 1986

VISTO el Expediente N° 3778/86 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Nacional de Santiago del Estero eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Letras y de sus respectivas incumbencias, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Letras, creada por Resolución N° 302/85 del Consejo Superior Provisorio de esa Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Letras corresponde a una carrera de grado, básica, a la que podrán ingresar graduados de Profesorados universitarios y de Profesorados de nivel Terciario no universitario.

Que el plan de estudios previsto contempla la formación adecuada en relación con el título, con las incumbencias profesionales propuestas y con los requisitos de acceso especiales de la mencionada carrera.

Que la denominación adoptada para el título es la que corresponde en función de las características de la carrera creada.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6°, inciso g) de la Ley 23068, es atribución de este Ministerio la fijación de los tí-

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

//

tulos y grados y de las incumbencias profesionales correspondientes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Letras, creada en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el de Licenciado en Letras.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales para el título de Licenciado en Letras, a otorgar por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~DR. CASIMIRO...~~
~~SECRETARIO DE ESTADO~~



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCIÓN N° 1354



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Realizar estudios de investigación sobre:
 - . Las teorías y concepciones lingüísticas y literarias y los métodos propios de la disciplina.
 - . La estructura de la lengua y las modalidades de funcionamiento.
 - . Las diferentes corrientes de la crítica y teorías literarias.
 - . Las variantes lingüísticas en relación con las variantes de la estructura social y espacial de los usuarios y sus manifestaciones en el campo literario.
 - . Los elementos lingüísticos que configuran el estilo del discurso y su relación con la crítica literaria.
 - . Las obras literarias correspondientes a distintos períodos históricos.
 - . Los procesos literarios correspondientes a distintos contextos históricos-sociales.
- Realizar crítica literaria.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de edición literaria
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de:
 - . La elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.
 - . La estructuración de distintos mensajes que se difunden a través de los medios de comunicación social.
 - . El diseño de nuevos métodos para la enseñanza de la lengua y la literatura.
 - . La realización de estudios relacionados con los problemas del lenguaje
- Intervenir en peritajes y todas aquellas actividades que requieren un dictamen del ámbito de su especialidad.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N.º 3778/86 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Universidad Nacional de Santiago del Estero eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Letras y de sus respectivas incumbencias, correspondientes a la carrera de Licenciatura en Letras, creada por Resolución N.º 302/85 del Consejo Superior Provisorio de esa Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Letras corresponde a una carrera de grado, básica, a la que podrán ingresar graduados de Profesorados universitarios y de Profesorados de nivel Terciario no universitario.

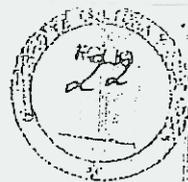
Que el plan de estudios previsto contempla la formación adecuada en relación con el título, con las incumbencias profesionales propuestas y con los requisitos de acceso especiales de la mencionada carrera.

Que la denominación adoptada para el título es la que corresponde en función de las características de la carrera creada.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º, inciso c) de la Ley 23068, es atribución de este Ministerio la fijación de los tí-

f



Ministerio de Educación y Justicia

//

tulos y grados y de las incumbencias profesionales correspondientes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Letras, creada en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el de Licenciado en Letras.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales para el título de Licenciado en Letras, a otorgar por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrase, comuníquese y archívese.

1



Ministerio de Educación y Justicia

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Realizar estudios de investigación sobre:
 - . Las teorías y concepciones lingüísticas y literarias y los métodos propios de la disciplina.
 - . La estructura de la lengua y las modalidades de funcionamiento.
 - . Las diferentes corrientes de la crítica y teorías literarias.
 - . Las variantes lingüísticas en relación con las variantes de la estructura social y espacial de los usuarios y sus manifestaciones en el campo literario.
 - . Los elementos lingüísticos que configuran el estilo del discurso y su relación con la crítica literaria.
 - . Las obras literarias correspondientes a distintos períodos históricos
 - . Los procesos literarios correspondientes a distintos contextos históricos y sociales.
- Realizar crítica literaria.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de edición literaria
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de:
 - . La elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.
 - . La estructuración de distintos mensajes que se difunden a través de los medios de comunicación social.
 - . El diseño de nuevos métodos para la enseñanza de la lengua y la literatura.
 - . La realización de estudios relacionados con los problemas del lenguaje
- Intervenir en peritajes y todas aquellas actividades que requieren un dictamen del ámbito de su especialidad.